

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el Día Nacional del Futbolista y la Futbolista Amateur

BOLETÍN N° 11.328-24

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción del exdiputado señor Lorenzini.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa de artículo único, la Comisión la discutió en general y en particular y acordó, unánimemente, proponer a la Sala que sea considerada del mismo modo. Se deja constancia, asimismo, de que la propuesta legal resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes (5x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer el primer domingo de diciembre de cada año como el día nacional del futbolista y la futbolista amateur.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** el Senador señor Sebastián Keitel.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** no hubo.

- **Otros:** de la oficina del Honorable Senador señor García Ruminot, la asesora, señora Andrea García; de la oficina del Honorable Senador señor Keitel, los asesores, señores Daniel González e Iván Reinoso; y de la oficina de la Honorable Senadora señora Provoste, el asesor, señor Rodrigo Vega, y la periodista, señora Gabriela Donoso.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración la **moción** del exdiputado señor Lorenzini.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

El estudio de la iniciativa se enfocó en el valor de la actividad que realizan las y los futbolistas amateur del país.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

A.- Debate en la Comisión.

Los miembros de la Comisión tuvieron en consideración que, según lo indicado por el autor de la iniciativa, la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile (ANFA) nació en 1951 -a partir del

¹ A continuación, figura el link de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

- Sesión de 9 de octubre de 2018:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/educacion-y-cultura/comision-de-educacion-y-cultura/2018-10-09/112518.html>

- Sesión de 11 de mayo de 2022:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/educacion-y-cultura/comision-de-educacion-y-cultura/2022-05-10/144125.html>

departamento Amateur de la Federación de Football de Chile- y adquirió su denominación actual en 1977. De esta manera, la rama de aficionados se independizó del nivel profesional.

De conformidad con la moción en examen, los futbolistas amateurs son aquellos que practican el deporte de forma recreativa, muchas veces en condiciones que no son las ideales, lo que impulsa la solidaridad de la comunidad que se genera en torno a los equipos de un barrio, el trabajo, una escuela u otra organización. Para el desarrollo de esta actividad, los principales requerimientos dicen relación con la infraestructura, el equipamiento, la dirigencia, y las escuelas formativas. Aunque el financiamiento de estas necesidades recibe algunos aportes públicos, gran parte de su implementación es gestionada por los propios deportistas y su entorno.

Dado que el fútbol amateur fomenta la unidad de las comunidades, la solidaridad, el compañerismo y la vida saludable, **Sus Señorías** estimaron pertinente apoyar la proposición de ley y, así, otorgar un reconocimiento a quienes se dedican a dicha actividad.

B.-Votación en general y en particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores Espinoza, García Ruminot, Quintana y Sanhueza.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Educación y Cultura propone aprobar, en general y en particular, en los mismos términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Establécese el primer domingo de diciembre de cada año como el Día Nacional del Futbolista y la Futbolista Amateur.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días: 9 de octubre de 2018, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Yasna Provoste Campillay (Presidenta), y señores Juan Ignacio Latorre Riveros y Jaime Quintana Leal, y la exsenadora señora Ena Von Baer Jahn; y 11 de mayo de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Yasna Provoste Campillay (Presidenta), y señores Fidel Espinoza Sandoval, José García Ruminot, Jaime Quintana Leal y Gustavo Sanhueza Dueñas.

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 2022.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL FUTBOLISTA Y LA FUTBOLISTA AMATEUR (BOLETÍN N° 11.328-24)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: establecer el primer domingo de diciembre de cada año como el día nacional del futbolista y la futbolista amateur.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción del exdiputado señor Lorenzini.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobación en general (119x1 abstención).

IX. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 6 de junio de 2018.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: no hay.

Valparaíso, a 16 de mayo de 2022.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión